



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 275 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 20 DIC 2019

VISTOS; el Informe Nº 327-2019-GRA/ADH-RO, de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe Nº 002-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL/MPSENSM/TAVY-SO, Oficio Nº 2020-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7410-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9880-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 7824-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, en catorce (14) folios, sobre **Cronograma Reprogramado**, para su aprobación vía acto resolutivo , y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 075-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de junio de 2018 se aprobó el Expediente Técnico por cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 232266, con un Presupuesto de S/ 32'789,591.36, Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 36/100 Soles, modalidad de ejecución Mixta;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra” y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Informe N° 327-2019-GRA/ADH-RO, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Ing. Residente de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 232266, se dirige ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, para hacer la entrega del **Cronograma Reprogramado**, para su evaluación y trámite de aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al cronograma que corre a folios 01 al 11 del presente documento y conforme se desarrolla el resumen del CAO:

Ppto Exp. Técnico	2020 REPROGRAMADO			RESUMEN					
		MARZO-20	ABRIL-20	MAYO-20	TOTAL 17 EJEC.	TOTAL 18 EJEC	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL GRAL
/					8'157,825.58	19'204,645.53	4'329,347.10	3'428,964.03	35'120,782.13
/		595,810.70	678,165.43	613,812.21					
47'855,489.88	/	865,162.30	779,890.24	705,884.05	16'848,089.85	22'085,342.36	4'978,749.16	3'943,308.63	47'855,489.88
TOTAL %	/	1.43%	1.63%	1.48%	35.21%	46.15%	10.40%	8.24%	100.00%
TOTAL ACUM	/	46'369,716.20	47'149,606.56	47'855,490.73	16'848,089.85	22'085,342.36	4'978,749.16	3'943,308.63	47'855,489.88
TOTAL % ACUM		96.90%	98.52%	100.00%	35.21%	46.15%	10.40%	8.24%	100.00%

Que, mediante Informe N° 002-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL/MPSENSM/TAVY-SO, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra emite pronunciamiento al **Cronograma Reprogramado** al 23 de mayo de 2,020, como resultado de la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE**



AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO", con código SNIP N° 232266, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 225-2019-GRA/GG-GRI, conforme establece el numeral 170.6 del artículo 170° I.. "La ampliación de plazo obliga a la presentación al Inspector o Supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente..";

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 2020-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 26 de noviembre de 2019, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su pronunciamiento y mediante Decreto N° 9880-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Decreto N° 7824-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la Aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (CAO), Reprogramado, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y numeral 170.6 del artículo 170° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **Cronograma Reprogramado**, al 23 de mayo de 2,020, como resultado de la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución del Proyecto y/u Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO**", con código SNIP N° 232266, por los motivos expuestos en la parte considerativa, cuadro de resumen del CAO y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente resolución se da en mérito al Informe N° 327-2019-GRA/ADH-RO, Decreto N° 9880-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SGSL/masm
13/12/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL